



IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO A 12 MARZO DE 2020

NÚM. DE OFICIO. UT/013/2020

ASUNTO: SE ENVÍA INFORMACIÓN

LIC. WILBERT TACUBA VALENCIA.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
PRESENTE.

ANEXO AL PRESENTE, Y EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO ITAIGRO/038/2020 ENVÍO LA TABLA DE APLICABILIDAD CON LAS SUBSANACIONES A LAS OBSERVACIONES INDICADAS PARA SU APROBACIÓN.

QUEDO A SUS ÓRDENES PARA RECIBIR CUALQUIER INDICACIÓN, Y APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENViarLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE:  
COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO  
DE IGUALA  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL. EDITH TAMPA VILLALOBOS  
2018-2021  
CAPAMI  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.C.P. EL ARCHIVO



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Referencia: Secretaría Ejecutiva

Número de oficio: ITAIGro/038/2020

Asunto: Notificación de observación

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 04 de marzo de 2020

### LIC. EDITH TAMPA VILLALOBOS

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MPIO. DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.  
PRESENTE.

En atención a su oficio número UT/011/2020, en donde somete a consideración del Pleno de este Órgano Garante, la propuesta de modificación de la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes y específicas que marca la Ley de la materia, para el sujeto obligado que representa (CAPAMI), al respecto, por instrucciones del Pleno de este Instituto realizo las siguientes observaciones:

| Art. 81 Fracción | APLICA SI/NO | FUNDAMENTO  | ARGUMENTO                                |
|------------------|--------------|---|--|
| XV               | SI           | Art. 4 fracciones VIII y XV del Decreto de creación | Tiene facultades para realizar programas |
| XVI              | SI           | Art. 29 del Decreto de creación                     | Consultar los lineamientos técnicos      |
| XXII             | SI           | Art. 17 fracc. VII del Decreto de creación          | Cuenta con esta atribución               |
| XL               | SI           | Ley de Contabilidad Gubernamental                   | Es una obligación <i>en ejecución</i>    |
| XLI              | SI           | Art. 4 fracciones II y V del Decreto de creación    | Cuenta con esta atribución               |

Bajo ese contexto y para mayor comprensión, se le exhorta a consultar los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información, mismos que puede consultar en el siguiente Link: <http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08.pdf>.

Por lo anterior, se le requiere que subsane las observaciones señaladas y de nueva cuenta envíe la tabla de aplicabilidad para su aprobación.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
LIC. Wilber Tacuba Valencia  
Secretario Ejecutivo



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

**Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de Ayuntamientos (MODIFICADA)**

| <b>Tipo de sujeto obligado:</b>   | PARAMUNICIPAL  |  |
|---|--|--|
| <b>Nombre del sujeto obligado:</b>  | COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA  |  |
| <b>Poder de gobierno de quien recibe recurso público:</b>   | RECURSO PROPIO   |  |
| <b>Ley número</b>   | <b>207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero</b>   |  |
| <b>Artículo</b>   | <b>81</b>  |  |
| <b>Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:</b> |  |  |
| <b>Fracción</b>   |  |  |
| <b>Aplica</b>   |  |  |
| Si  | No   | <b>En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información</b> |
|   |  | <b>Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información</b>                                      |
| I.  | El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;   |  |
| II.   | Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables; |  |
| III.  | Las facultades de cada área;   |  |
| IV.   | Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;  |  |
| V.  | Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer;  |  |
| VI.   | Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;  |  |
| VII.  | El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde  |  |
|   |  | <b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>  |
|   |  | <b>DIRECCIÓN GENERAL</b>   |

|       |   |   |
|-------|---|---|
|       | atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; |   |
| VIII. | La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;   | ✓<br>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA   |
| IX.   | Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;  | ✓<br>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA   |
| X.    | El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;   | ✓<br>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA   |
| XI.   | Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;  | ✓<br>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA   |
| XII.  | La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;   | ✓<br>DIRECCIÓN JURÍDICA   |
| XIII. | El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;  | ✓<br>DIRECCIÓN GENERAL  |
| XIV.  | Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;   | Dentro de las facultades de la Comisión de Agua Portable Y Alcantarillado del Municipio de Iguala, previstas en la Ley de Aguas para el Estado Libre Y Soberano de Guerrero Número 574 en sus artículos 43 y 54, así como en el Decreto de su Creación, no se encuentran las de realizar convocatorias para ocupar cargos públicos.<br><br><i>JLH</i> |
| XV.   | La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar  | ✓<br>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA   |

|   |   |  |
|---|---|--|
| respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;  |   |  |
| XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;  |   | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA   |
| XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;   | ✓ |  |
| XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;   | ✓ |  |
| XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;   | ✓ | DIRECCIÓN JURÍDICA   |
| XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;  |   | DIRECCIÓN GENERAL  |
| XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;   | ✓ | DIRECCIÓN GENERAL  |
| XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;   | ✓ | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA   |
| XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;  | ✓ | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA   |
| XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;  | ✓ | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA   |
| XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;   | ✓ | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA   |
| XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; | ✓ | NO APLICA. DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGÁ LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE GUERRERO, NO SE ENCUENTRA LA QUE INDICA ESTA FRACCIÓN. |

|   |   |  |                          |
|---|---|--|--------------------------|
| XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos; |   |  | DIRECCIÓN GENERAL        |
| XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;   | ✓ |  | DIRECCIÓN GENERAL        |
| XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;   | ✓ |  | DIRECCIÓN GENERAL        |
| XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor disagregación posible;   | ✓ |  | DIRECCIÓN GENERAL        |
| XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;   | ✓ |  | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA |
| XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;  | ✓ |  | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA |
| XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;  | ✓ |  | DIRECCIÓN JURÍDICA       |
| XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;   | ✓ |  | DIRECCIÓN DE INFORMATICA |
| XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;   | ✓ |  | DIRECCIÓN JURÍDICA       |
| XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;  | ✓ |  | DIRECCIÓN JURÍDICA       |
| XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;  | ✓ |  | DIRECCIÓN GENERAL        |
| XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;  | ✓ |  | DIRECCIÓN GENERAL        |

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;   | ✓ |   | DIRECCIÓN GENERAL                           |
| XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;   | ✓ |   | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA                    |
| XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;  | ✓ |   | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA                    |
| XLII. B. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;  | ✓ | La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala no tiene un esquema propio de jubilaciones y pensiones." por lo cual no cuenta con la información que este formato requiere.<br>"El esquema de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, es quien maneja la información del monto que reciben. | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA                    |
| XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;  | ✓ | Dentro de las facultades de la Comisión de Agua Potable Y Alcantarillado del Municipio de Iguala, previstas en la Ley de Aguas para el Estado Libre Y Soberano de Guerrero Número 574, así como en el Decreto de su Creación, no se encuentra las de realizar donaciones a terceros en dinero o especie.                                      | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA                    |
| XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;  | ✓ | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN GENERAL   | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN GENERAL |
| XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;   | ✓ |   | DIRECCIÓN GENERAL                           |
| XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;  | ✓ |   | DIRECCIÓN GENERAL                           |
| XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; | ✓ | ESTA INFORMACIÓN ES GENERADA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER JUDICIAL EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE GUERRERO, LA PARAMUNICIPAL NO ESTÁ FACULTADA PARA GENERAR INFORMACIÓN QUE MARCA ESTA FRACCIÓN.                           | DIRECCIÓN GENERAL                           |
| XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en  | ✓ |   | DIRECCIÓN GENERAL                           |

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
| La información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.   |  |                   |
| XLIX. Tablas de aplicabilidad  | <input checked="" type="checkbox"/>  | DIRECCIÓN GENERAL |
| Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero   |  |                   |
| <b>Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados</b>  |  |                   |
| Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia:  | LIC. EDITH TAMPA VILLALOBOS  |                   |
| Lugar y Fecha de llenado:  | IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO 28 DE JUNIO DE 2016 LLEDO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA |                   |
| Número Telefónico de contacto:   | 733 33 2 07 55   |                   |
| <b>Firma del Titular de la Unidad de Transparencia:</b><br><br><b>Correo Electrónico:</b> <a href="mailto:202apar@iguala@gmail.com">202apar@iguala@gmail.com</a> |  |                   |

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO A 28 DE FEBRERO DE 2020

NÚM. DE OFICIO. UT/011/2020

ASUNTO: SE ENVÍA INFORMACIÓN

PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION  
Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO  
PRESENTE.

ANEXO AL PRESENTE ENVÍO EL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA CUAL SE ACORDÓ LA ADECUACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD, Y LA TABLA DE APLICABILIDAD MODIFICADA; ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 FRACCIONES IV Y VII DE LA LEY NUMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO; CON LA FINALIDAD DE QUE SEA ANALIZADA Y SI ASÍ LO CONSIDEREN DAR VISTO BUENO A LA MISMA.

QUEDO A SUS ÓRDENES PARA RECIBIR CUALQUIER INDICACIÓN, Y APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVÍARLES UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE:

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO  
DE IGUALA  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EDITH TAMPA VILLALOBOS  
CONSTITUCIÓN MUNICIPAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
2018-2021  
CAPAMI  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
CIA

C.C.P. EL ARCHIVO

|  |   |  |   |
|--|---|--|---|
| XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;         | ✓ |  | DIRECCIÓN GENERAL                           |
| XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;  | ✓ |  | DIRECCIÓN GENERAL                           |
| XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;  | ✓ | Dentro de las facultades de la Comisión de Agua Potable Y Alcantarillado del Municipio de Iguala, previstas en la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Numero 574, así como en el Decreto de su Creación, no se encuentra las de realizar evaluación y encuesta a programas financiados con recursos públicos, toda vez que los recursos que administra son propios.   | DIRECCIÓN GENERAL                           |
| XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;   | ✓ | La información que este formato requiere es la que se genera con estudios, investigaciones o análisis de tipo social, económico y/o científico realizados por científicos e investigadores ; y que sea generado con recursos públicos; dentro de las facultades de la Comisión de Agua Potable Y Alcantarillado del Municipio de Iguala, previstas en la Ley de Aguas para el Estado Libre Y Soberano de Guerrero Numero 574, así como en el Decreto de su Creación, no se encuentra las de realizar estudios financiados con recursos públicos. | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA                    |
| XLI- B. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;  | ✓ | La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala no tiene un esquema propio de jubilaciones y pensiones." por lo cual no cuenta con la información que este formato requiere.<br>"El esquema de Seguridad Social previsto en la Ley 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, es quien maneja la información del monto que reciben.   | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA                    |
| XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos; | ✓ |  | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA                    |
| XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;   | ✓ | Dentro de las facultades de la Comisión de Agua Potable Y Alcantarillado del Municipio de Iguala, previstas en la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Numero 574, así como en el Decreto de su Creación, no se encuentra las de realizar donaciones a terceros en dinero o especie.   | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN GENERAL |

A818285-5/6



|  |   |  |
|--|---|--|
| públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; |   |  |
| VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;  | ✓ | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA   |
| IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;   | ✓ | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA   |
| X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;   | ✓ | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA   |
| XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;   | ✓ | DIRECCIÓN GENERAL  |
| XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;   | ✓ | DIRECCIÓN JURÍDICA   |
| XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;   | ✓ | DIRECCIÓN GENERAL  |
| XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;   | ✓ | Dentro de las facultades de la Comisión de Agua Potable Y Alcantarillado del Municipio de Iguala, previstas en la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574 en sus artículos 43 y 54, así como en el Decreto de su Creación, no se encuentran las de realizar convocatorias para ocupar cargos públicos. |
| XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;  | ✓ | Dentro de las facultades de la Comisión de Agua Potable Y Alcantarillado del Municipio de Iguala, previstas en la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574, así como en el Decreto de su Creación, no se encuentran los de crear  |

A818285-2/6





## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

### Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de Ayuntamientos (MODIFICADA)

Tipo de sujeto obligado: **PARAMUNICIPAL**

Nombre del sujeto obligado: **COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA**

Poder de gobierno de quien recibe recurso público: **RECURSO PROPIO**

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo **81**

Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

| Fracción   | Aplica |    | En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información | Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información |
|--|--------|----|---|--|
|  | Sí     | No |   |  |
| I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;  | ✓      |    |   | DIRECCIÓN JURÍDICA   |
| II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables; | ✓      |    |   | DIRECCIÓN GENERAL  |
| III. Las facultades de cada área;  | ✓      |    |   | DIRECCIÓN GENERAL  |
| IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;  | ✓      |    |   | DIRECCIÓN GENERAL  |
| V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer;   | ✓      |    |   | DIRECCIÓN GENERAL  |
| VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;  | ✓      |    |   | DIRECCIÓN GENERAL  |
| VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos  | ✓      |    |   | DIRECCIÓN GENERAL  |

A818285-1/6

|  |   |  |
|--|---|--|
| públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; |   |  |
| VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;  | ✓ | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA   |
| IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;   | ✓ | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA   |
| X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;   | ✓ | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA   |
| XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;   | ✓ | DIRECCIÓN GENERAL  |
| XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;   | ✓ | DIRECCIÓN JURÍDICA   |
| XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;   | ✓ | DIRECCIÓN GENERAL  |
| XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;   |   | Dentro de las facultades de la Comisión de Agua Potable Y Alcantarillado del Municipio de Iguala, previstas en la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574 en sus artículos 43 y 54, así como en el Decreto de su Creación, no se encuentran las de realizar convocatorias para ocupar cargos públicos. |
| XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;  | ✓ | Dentro de las facultades de la Comisión de Agua Potable Y Alcantarillado del Municipio de Iguala, previstas en la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574, así como en el Decreto de su Creación, no se encuentran los de crear  |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  | o manejar programas de subsidios, estímulos y apoyos. La información que requiere este formato es generada por los programas Federales establecidos en la Ley General de Desarrollo Social y evaluados por el CONEVAL. |  |
| XVI-A. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos; | ✓  | En el marco normativo la Comisión de Agua Potable Y Alcantarillado del Municipio de Iguala, Comisión de Agua Potable Y Alcantarillado del Municipio de Iguala, previstas en la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Numero 574, así como en el Decreto de su Creación no se establecen facultades para la entrega de recursos públicos a ningún Sindicato. |
| XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;  | ✓  | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA   |
| XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;  | ✓  | DIRECCIÓN JURÍDICA   |
| XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;  | ✓  | DIRECCIÓN GENERAL  |
| XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;   |  | DIRECCIÓN GENERAL  |
| XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;  | ✓  | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA   |
| XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;  | ✓  | Derivado de la reforma a la LDF del 30 de enero de 2018 Y Dentro de las facultades de la Comisión de Agua Potable Y Alcantarillado del Municipio de Iguala, previstas en la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Numero 574. No está contemplado como sujeto de crédito.   |
| XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;   | ✓  | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA   |
| XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;   | ✓  | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA   |
| XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;  | ✓  | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA   |

A818285-3/6



|   |   |  |                          |
|---|---|--|--------------------------|
| XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;                      | ✓ | NO APLICA. DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE GUERRERO, NO SE ENCUENTRA LA QUE INDICA ESTA FRACCIÓN. | DIRECCIÓN GENERAL        |
| XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos; | ✓ |  | DIRECCIÓN GENERAL        |
| XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;   | ✓ |  | DIRECCIÓN GENERAL        |
| XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;   | ✓ |  | DIRECCIÓN GENERAL        |
| XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor disagregación posible;   | ✓ |  | DIRECCIÓN GENERAL        |
| XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;   | ✓ |  | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA |
| XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;  | ✓ |  | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA |
| XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;  | ✓ |  | DIRECCIÓN JURÍDICA       |
| XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;   | ✓ |  | DIRECCIÓN DE INFORMATICA |
| XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;   | ✓ |  | DIRECCIÓN JURÍDICA       |
| XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;  | ✓ |  | DIRECCIÓN JURÍDICA       |
| XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;  | ✓ |  | DIRECCIÓN GENERAL        |

A818285-4/6



|  |   |   |
|--|---|---|
| XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;         | ✓ | DIRECCIÓN GENERAL                           |
| XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;  | ✓ | DIRECCIÓN GENERAL                           |
| XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;  | ✓ | DIRECCIÓN GENERAL                           |
| XLI. Los estudios financierados con recursos públicos;   | ✓ | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA                    |
| XLII-B. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;  | ✓ | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA                    |
| XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos; | ✓ | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA                    |
| XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;   | ✓ | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN GENERAL |

|   |   |   |
|---|---|---|
| XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;   | ✓   | DIRECCIÓN GENERAL   |
| XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;  | ✓   | DIRECCIÓN GENERAL   |
| XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; | ✓   | ESTA INFORMACIÓN ES GENERADA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER JUDICIAL EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO. DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE GUERRERO, LA PARAMUNICIPAL NO ESTÁ FACULTADA PARA GENERAR INFORMACIÓN QUE MARCA ESTA FRACCIÓN. |
| XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.   | ✓   | DIRECCIÓN GENERAL   |
| XLIX. Tablas de aplicabilidad   | ✓   | DIRECCIÓN GENERAL   |
| Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero  |   |   |
| <b>Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados</b>   |   |   |
| Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia:   | LIC. EDITH TAMPA VILLALOBOS   | UNIDAD DE AGUA FRIA DEL ESTADO DE GUERRERO DE TRANSPARENCIA   |
| Lugar y Fecha de llenado:   | IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO 28 DE JUNIO DE 2018-2021<br>(MODIFICADA 27 DE FEBRERO DE 2020) | ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA<br>MUNICIPIO<br>EDAM<br>IGUALA   |
| Número telefónico de contacto:  | 733 33 2 07 55  | UNIDAD DE AGUA FRIA<br>igualad@capam.iguala@gmail.com   |